



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0202 -2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2386-M, Macas, 07 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0546-M, de fecha 06 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, mediante el cual remite el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA INTERPARROQUIAL DEL CANTÓN MORONA 2022 para que se proceda con el conocimiento, análisis y resolución en la comisión de Asuntos Socioculturales y enviado al Seno del Concejo para su respectiva aprobación. En tal virtud, conforme a lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones



del concejo municipal; y sea conocida en Sesión de Concejo Municipal mas próxima para su respectiva aprobación.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0250-M, Macas, 12 de julio de 2022, suscrito por la Lic. Raquel Maria Tovar Pichama, CONCEJALA DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señor Alcalde, me permito solicitar a usted se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el siguiente punto para conocimiento, análisis y resolución: REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA INTERPARROQUIAL DEL CANTÓN MORONA 2022.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **13 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**co-****nocimiento, análisis y resolución: REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA INTERPARROQUIAL DEL CANTÓN MORONA 2022.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA INTERPARROQUIAL DEL CANTÓN MORONA 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 13 de julio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**